

Manizales,

4.0.1

Señor(a)  
ANÓNIMO

Asunto: RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RADICADOS INTERNOS DANE N° 2020-121-004663-2 / 2020-121-004664-2.

Cordial saludo,

En atención a las declaraciones realizadas, identificadas con el radicado del asunto, al requerir que sea respetado su derecho a ser contratado y no vulnerar el proceso de selección establecido en la plataforma Banco de Hojas de Vida, procede la Entidad a pronunciarse en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realiza la contratación del personal operativo de las diferentes investigaciones estadísticas a su cargo, con plena observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, y en el marco de la misión y objetivos institucionales.

Para tal fin, la Entidad tiene dispuesto el “*Procedimiento para la selección del personal operativo de las operaciones estadísticas del Dane*”, cuyo objetivo principal es, seleccionar a las personas idóneas para la contratación de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que se requieran para la ejecución de las operaciones estadísticas, con base en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

En desarrollo del mencionado procedimiento, la Entidad brinda la oportunidad a los ciudadanos de inscribirse en el Banco de Hojas de Vida -<https://bancohv.dane.gov.co>-, y aplicar a las diferentes convocatorias que allí se abren y publican, para que los interesados hagan parte del proceso de selección<sup>1</sup>.

Para tal efecto, la mencionada inscripción está sujeta a la aceptación de los términos y condiciones establecidos para el uso de la plataforma de Banco de Hojas de Vida, donde se indican dos aspectos relevantes para el desarrollo de las convocatorias: El primero que la Entidad se reservaba en cualquier momento la facultad de contratar mediante la modalidad de contratación directa regulada en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el

<sup>1</sup> Son todos los requisitos, procedimientos, derechos y deberes asociados al proceso de selección que se entienden aceptados por un postulante o usuario del Banco de Hojas de Vida DANE en el momento de participar en la convocatoria. Así mismo, los términos de uso de la plataforma establecen las políticas de tratamiento de la información que ingresen los postulantes.

Señor(a) ANÓNIMO

Hoja 2

segundo, que la gestión no asegura su participación en las siguientes etapas de la selección ni mucho menos su contratación efectiva, ya que esto depende de la verificación de requisitos y de los resultados del proceso mismo.

Para el caso en concreto, las convocatorias se adelantaron en todas sus etapas de manera virtual, por la declaratoria de la emergencia sanitaria a causa del Coronavirus COVID-19<sup>2</sup>.

Pese a que las primeras fases de estos procesos (inscripción, verificación del perfil y formación virtual inicial) parecían estarse desarrollando con normalidad, de conformidad con las reglas previamente dispuestas por el DANE, la Entidad se vio avocada a adoptar una serie de decisiones, la última de las cuales fue ordenar la cancelación total y definitiva de la selección.

En efecto, estando en curso la convocatoria se dio traslado al DANE, por parte de la Procuraduría General de la Nación, de algunas quejas que informaban interesados en el proceso, sobre presuntas irregularidades que podrían viciar el mismo, afectando posiblemente los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y buena fé, entre otros, razón por la cual la Entidad suspendió el proceso, solicitando la auditoría correspondiente a la oficina de Control Interno de Gestión y dando traslado al GIT Control Interno Disciplinario, para que iniciara las indagaciones preliminares.

Ahora bien, es importante precisar que tales reclamaciones, se constituyeron en el punto de partida de las investigaciones que emprendió seguidamente la Entidad, y que están relacionadas con inconformidades frente al modelo adoptado para la realización del proceso de selección, en medio del aislamiento preventivo obligatorio y presuntas irregularidades en la presentación de los exámenes virtuales. En el mismo sentido, a la sede central del DANE, arribaron también notificaciones de parte de los Directores Territoriales, relacionadas con la filtración de los cuestionarios de preguntas de las pruebas.

Así, y tal como consta en el informe expedido por el Jefe de la Oficina de Sistemas del DANE<sup>3</sup>, se detectaron múltiples casos de irregularidades cometidas por los participantes del proceso de selección, específicamente durante la presentación de los exámenes virtuales, los cuales habrían sido contestados de forma grupal y compartiendo equipos de cómputo, lo cual devela el incumplimiento flagrante, de las reglas de la convocatoria.

Es de resaltar, que la decisión de la cancelación de las convocatorias, pretende garantizar la integridad, transparencia y objetividad en la selección del personal requerido. Superada esta coyuntura, la Entidad reanudará los procesos de convocatorias para los operativos que se requieran.

---

<sup>2</sup> Resolución 385 del 12 marzo de 2020.

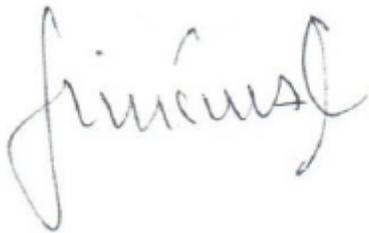
<sup>3</sup> Informe sobre las irregularidades acontecidas durante el desarrollo del proceso de selección de ~~personal operativo de las investigaciones estadísticas a cargo de la entidad.~~

Señor(a) ANÓNIMO

Hoja 3

Por último, es preciso señalar que, a la fecha de su reclamación ya se había cancelado la convocatoria, frente a la cual sólo existen meras expectativas, por cuanto no se acreditó y publicó un listado definitivo del personal preseleccionado de acuerdo con el PES-002-PD-001. Procedimiento para la Selección del Personal Operativo de las Operaciones Estadísticas del DANE.

Cordial saludo,



VICTORIA EUGENIA JIMÉNEZ CARDONA  
Directora Territorial Centro Occidente

Antecedente: 2020-121-004663-2 / 2020-121-004664-2.

Proyectó: Juan Camilo González García – Abogado Contratista